

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.564

Martes 28 de Enero de 2020

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 1717502

#### MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

#### MODIFICA EL DECRETO SUPREMO N° 422, DE 2019, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

Núm. 616.- Santiago, 9 de diciembre de 2019.

Vistos:

El artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el decreto ley N° 1.094, de 1975, que establece normas sobre extranjeros en Chile; el decreto supremo N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba nuevo Reglamento de Extranjería; el decreto supremo N° 172, de 1977, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que sustituye texto del Reglamento Consular; el decreto supremo N° 422, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece visto consular de turismo a los nacionales de Australia; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, mediante decreto supremo N° 422, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y suscrito también por el Ministro de Relaciones Exteriores, se fijó como requisito para el ingreso en el país a nacionales de Australia, para fines de turismo, la obtención de Visto Consular de Turismo, por motivos de reciprocidad internacional.

2.- Que, a su turno, el aludido decreto estableció la necesidad de requerir dicho Visto Consular a los nacionales de Australia que ingresen a Chile, con fines de tránsito, a un tercer país, por un período máximo de 72 horas entre el vuelo de ingreso y salida, registrado en su pasaje, también por motivos de reciprocidad internacional.

3.- Que, el artículo 5° del decreto supremo N° 422, de 2019, establece una entrada en vigencia transcurridos 60 días desde su publicación en el Diario Oficial.

4.- Que, en razón de los acontecimientos que han acaecido en el país en el último tiempo, que han afectado seriamente la actividad económica, y dentro de ella la industria turística, y con el fin de alentar la llegada de turistas australianos a nuestro país durante la temporada alta, se hace aconsejable postergar la entrada en vigencia de los vistos consulares dispuestos en el referido decreto supremo N° 422, por un periodo de cinco meses.

Decreto:

**Artículo único.-** Reemplázase el artículo 5° del decreto supremo N° 422, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el siguiente:

"Artículo 5°.- Los artículos 1°, 2° y 3° entrarán en vigencia el día 9 de mayo de 2020.  
El artículo 4° entrará en vigencia el 16 de diciembre de 2019."

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Gonzalo Blumel Mac-Iver, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Carolina Valdivia Torres, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior.